

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE LA TARJETA

En cumplimiento de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y de la Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, se informa, con la finalidad de que usted, como solicitante, pueda adoptar una decisión con conocimiento sobre la suscripción del contrato de tarjeta, de las siguientes condiciones y características del producto:

Información normalizada europea sobre el crédito al consumo
Las informaciones resaltadas en **negrita** son especialmente relevantes

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario

Prestamista	Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, banco)
Dirección	Av. Óscar Esplá, 37 03007 Alicante

2. Descripción de las principales características del producto de crédito

Tipo de crédito	Tarjeta VISA CLASSIC BSAB de crédito
Importe total del crédito Esto es, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	Operativa crédito Límite de crédito: 1.700 euros Límite autorizado adicional (que se adeuda en cuenta de forma inmediata): 0 euros Importe total del crédito: 1.700 euros Operativa débito Límite de débito en cajero automático: 600 euros
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	A voluntad de usted como titular, dentro de los límites de crédito y autorizado, antes indicados, y en el período de validez de la tarjeta. Principales características y formas de utilización de la tarjeta: las tarjetas son personales e intransferibles. Permiten adquirir bienes y servicios de los establecimientos adheridos a los sistemas Visa o MasterCard, y retirar efectivo en las oficinas y los cajeros automáticos de las entidades afiliadas a dichos sistemas, tanto a débito como a crédito, siempre que el cajero lo permita, previa autorización del banco, así como para otras operaciones que el banco permita en cada momento, y en las condiciones que tengan establecidas. El titular deberá estampar la firma en la tarjeta en el mismo momento en que la reciba. El banco suministra al titular un número secreto (PIN) que deberá ser de exclusivo conocimiento del titular. Cuando la tarjeta permita operar con la tecnología <i>contactless</i> , mediante dispositivos admitidos por el banco, no será necesario utilizar el número secreto (PIN), ni cualquier otro sistema de identificación en las condiciones en cada momento vigentes. Límites a las operaciones: la concesión de la tarjeta de crédito lleva implícito el otorgamiento de una línea de crédito que tiene fijado un límite mensual e inicialmente es el que figura en las condiciones particulares del contrato. Junto al límite de crédito se puede asignar un límite de autorización/adicional mensual, que permite la utilización de las tarjetas por encima del límite de crédito y que también figura en las condiciones particulares del contrato. Los importes que excedan el límite de crédito, así como todos los importes dispuestos basándose en el límite de autorización/adicional, incluidos sus excesos, serán adeudados inmediatamente en la cuenta de pago siempre que este disponga de saldo. Las operaciones adeudadas contra la cuenta no consumirán límite de crédito mensual. No obstante, el banco se reserva el derecho de aumentar o disminuir el límite de crédito y el límite de autorización/adicional vigente en cada momento, así como las modificaciones de las demás condiciones vigentes de disposición de la tarjeta. Medidas a adoptar por el titular para la seguridad de la tarjeta y notificación en caso de pérdida o robo: la utilización de la tarjeta obliga a proteger los elementos de seguridad personalizados de que vaya provista (códigos, claves, etc.). Abstenerse de escoger un PIN que pueda ser fácilmente predecible, no anotar el mismo junto a la tarjeta o en lugar accesible por terceros, ni utilizar la tarjeta en dispositivos que puedan parecer manipulados, así como seguir cualquier medida de seguridad informada por el banco. Operar con la tecnología <i>contactless</i> requiere extremar las medidas de seguridad. En caso de pérdida, robo o utilización no autorizada deberá comunicar sin demora indebida al banco tal circunstancia en cualquier oficina del banco, o al número de teléfono 24 horas que aparece en las condiciones particulares del contrato de tarjeta y en el documento de liquidación de las tarjetas, así como, en la dirección de Internet del banco destinada a "Particulares", donde puede localizar en el apartado de "Tarjetas" > "Protección de tarjetas" los teléfonos de atención permanente.

	<p>Bloqueo: el banco podrá bloquear temporalmente y/o cancelar definitivamente el derecho de utilización de la tarjeta, en cualquier momento, por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad, o si se produce respecto al solicitante un aumento significativo del riesgo, o por incumplimiento de sus obligaciones de pago, en caso de reclamación administrativa o judicial contra ellos, o si estos aparecieran en un fichero de prestador de servicios de información sobre solvencia patrimonial o crédito, o hubiesen sido declarados en situación de concurso. El banco informará al titular del bloqueo de la tarjeta y de los motivos.</p> <p>Responsabilidad del titular y/o solicitante en operaciones no autorizadas: antes de la notificación de la pérdida o robo de la tarjeta la responsabilidad quedará limitada a 50 euros, siempre que no se haya actuado de forma negligente o fraudulenta en la custodia de la tarjeta, en la confidencialidad del número secreto y en la comunicación al banco, en cuyo caso el solicitante soportará el total de pérdidas. Cuando el titular no sea consumidor no será de aplicación dicho importe máximo de responsabilidad.</p> <p>Forma y plazo dentro del que el solicitante y/o titular debe notificar al banco cualquier operación no autorizada o ejecutada incorrectamente: cuando el solicitante tenga conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicar la misma sin tardanza injustificada al banco. Salvo en los casos en los que el banco no le hubiera proporcionado o hecho accesible la información correspondiente a la operación, la comunicación a la que se refiere el apartado precedente deberá producirse en un plazo máximo de 13 meses desde la fecha del adeudo o del abono. En el caso de titulares no consumidores dicho plazo máximo queda reducido a 1 mes.</p> <p>Responsabilidad del banco en caso de operaciones de pago no autorizadas: el banco devolverá el importe de la operación no autorizada y, en su caso, restablecerá en la cuenta de pago en que se haya adeudado dicho importe el estado que habría existido de no haberse efectuado la operación no autorizada.</p>
--	---

Duración del contrato de crédito.	Indefinida
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	<p>Modalidad de pago predeterminada: Pago total diferido mensualmente</p> <p>El consumidor tiene la posibilidad de modificar la modalidad de pago.</p> <p>Según la modalidad de pago elegida por usted, como titular y dentro de las previstas en el contrato (pago total diferido mensualmente, aplazado <i>revolving</i> con importe fijo mensual o aplazado <i>revolving</i> con porcentaje mensual):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago total diferido mensualmente: con el pago total de las operaciones realizadas en el último mes. - Pago aplazado <i>revolving</i> con un importe fijo mensual: con posibilidad de escoger la cuota a pagar mensualmente. La cantidad por rembolsar mensualmente no podrá ser inferior a la mayor, entre la cantidad de 30 euros o el 3 % de la cantidad total dispuesta. - Pago aplazado <i>revolving</i> con un porcentaje mensual: con posibilidad de escoger el porcentaje del capital dispuesto a pagar mensualmente. La cantidad por rembolsar mensualmente no podrá ser inferior a la mayor, entre la cantidad de 30 euros o el 3 % de la cantidad total dispuesta. <p>Asimismo, el titular podrá fraccionar las operaciones de adquisición de bienes o servicios mediante pagos periódicos, en plazos de 3, 6, 9, 12, 18 o 24 meses. El pago del importe debido se efectuará por el siguiente orden: intereses de demora, gastos por la gestión de reclamación de pagos no atendidos, intereses ordinarios, comisiones, gastos, saldo de la cuenta especial e importe de las operaciones realizadas.</p>

<p>Importe total que deberá usted pagar. Esto es, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>* Operativa crédito Las cantidades dispuestas por usted como titular dentro de los límites indicados además de, en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interés nominal anual por aplazamiento/fraccionamiento de las cantidades dispuestas: 18,00 % <p>Y en su caso,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros de la propia entidad: 4,00 % (mín. 3,00 euros/operación) - Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros de entidades internacionales: 5,00 % (mín. 4,00 euros/operación) - Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales: 4,00 % (mín. 3,00 euros/operación). Además se le cobrará, como máximo, el importe de la comisión por retirada de efectivo que Banco Sabadell tenga que afrontar por la utilización de cajeros de terceros y que se informará previamente en el propio cajero. <p>* Operativa débito</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión en oficinas y cajeros de la propia entidad: <ul style="list-style-type: none"> - Por retirada de efectivo: 0,00 euros/operación - Por consulta de saldo o movimientos: 0,00 euros/operación - Comisión en oficinas y cajeros de entidades internacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Por retirada de efectivo: 4,50 % (mín. 4,00 euros) - Por consulta de saldo o movimientos: 0,90 euros/operación - Comisión en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Por retirada de efectivo: El importe de la comisión por disposición en efectivo será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero - Por consulta de saldo o movimientos: 0,90 euros/operación <p>* Comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión por compras en comercios en el extranjero efectuadas en divisa distinta del euro: 3,50 % por operación. Esta comisión incluye la comisión de cambio que aplica el Centro Compensador Internacional. - Comisión por emisión de duplicado de la tarjeta: 3,00 euros - Comisión por estampación de la fotografía: 3,00 euros - Comisión por emisión de la tarjeta: 0,00 euros - Comisión por mantenimiento de la tarjeta (a partir del segundo año): 47,00 euros <p>En caso de que usted elija y se haga efectiva la liquidación bajo la modalidad de pago aplazado revolving, no se le cobrará la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a esa anualidad, o en el caso de que ya se le haya cobrado se le devolverá.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital</p>	<p>Para la operativa a crédito, los reembolsos o pagos que hagan los titulares al banco no producirán la amortización de la línea de crédito, sino que se destinarán a la cancelación de las operaciones por ellos realizadas, en las condiciones y los períodos establecidos.</p>

3. Costes del crédito

<p>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Interés nominal anual sobre las cantidades dispuestas en caso de pago aplazado: 18,00 %</p>
---	---

<p>Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>TAE: 19,56 %</p> <p>La TAE se ha calculado, conforme a las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contrato de crédito al consumo, y en lo que le aplica, y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, para el tipo de interés, plazo y resto de condiciones recogidas en el presente documento.</p> <p>Las hipótesis utilizadas para el cálculo de la TAE han sido las siguientes: i) que el titular dispuso de forma inmediata el total del importe total de crédito en la fecha de formalización, ii) que el crédito se mantiene vigente durante el período de tiempo acordado, abonándose conforme a lo indicado en el apartado de las condiciones que rigen la disposición de fondos y iii), que las partes cumplen con todas las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>A nivel informativo se hace constar un ejemplo representativo de la TAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Límite de crédito: 1.700 euros - Interés nominal anual: 18,00 % - TAE: 19,56 % - Comisión de emisión/mantenimiento de la tarjeta: 47,00 euros* - Modalidad de pago: Aplazado revolving con un importe mensual - Número de cuotas: 12 - Importe de la cuota: 156,00 euros y última cuota por el importe restante - Importe total adeudado: 1.869,34 euros <p>La TAE no incluye el coste de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago, dado que el consumidor no estará obligado a pagar dicha comisión; ni tan siquiera para las modalidades de cuenta de pago que prevean el cobro de la misma, si la cuenta de pago se utiliza exclusivamente para el pago de los importes derivados de las liquidaciones de la tarjeta y para el ingreso de los fondos necesarios al efecto.</p> <p>* En caso de que usted elija y se haga efectiva la liquidación de pago aplazado revolving, no se le cobrará la comisión y/o mantenimiento correspondiente a esa anualidad, o en el caso de que ya se le haya cobrado se le devolverá, por lo que dicho importe no será incluido en el cálculo de la TAE.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, -tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u -otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No es pertinente para este crédito.</p>

Costes relacionados

<p>Si ha lugar, demás costes derivados del contrato de crédito.</p>	<p>No es pertinente para este crédito.</p>
<p>Si ha lugar, condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito</p>	<p>Por decisión unilateral del banco. Mediante comunicación previa, salvo cambio beneficioso para usted.</p>

<p>Costes en caso de pagos atrasados La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>Usted deberá pagar:</p> <p>Interés anual de demora: 19,92 %</p> <p>Gastos por reclamación de pagos no atendidos: 28,00 euros</p> <p>Por la preparación, tramitación y realización de la reclamación personalizada de pagos no atendidos derivados de liquidaciones vencidas e impagadas mediante el canal de gestión telefónica (interna por parte del Banco o externa), el Banco podrá percibir la compensación acorde con los costes efectivamente soportados por el importe indicado y, para el caso de titulares personas físicas, solo se percibirá en caso de demora en el pago de una liquidación por un tiempo igual o superior a los tres (3) días hábiles. Se establece como umbral mínimo exento para el cobro de estos gastos la suma de 29 euros como importe del pago no atendido objeto de reclamación.</p> <p>Se informa expresamente de la imposibilidad de reiteración del cobro del gasto por parte del Banco para una misma liquidación impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones. Por tanto, los gastos se percibirán por una sola vez para cada pago no atendido objeto de gestión de reclamación y no se repetirán por la reclamación de ese mismo pago, ni tampoco se penalizará esta liquidación impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Las comunicaciones serán en todo caso respetuosas con la privacidad del Titular, proporcionales a los deberes de información y no resultarán excesivas.</p> <p>Si en el momento de efectuar el adeudo Ud no mantuviera saldo suficiente en la cuenta de pago, el banco podrá optar por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar la reclamación de los importes acreditados b) Efectuar, en el caso que la cuenta de pago se halle abierta en el banco, el cargo en dicha cuenta aunque origine un descubierto a favor del banco. c) Cargar las operaciones, total o parcialmente, en una cuenta especial abierta para esta finalidad. El saldo de esta cuenta devengará diariamente intereses a favor del banco al tipo de interés indicado en este apartado.
---	---

4. Otros aspectos jurídicos importantes

<p>Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>SI</p>
<p>Reembolso anticipado Usted tiene derecho a rembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>SI</p>
<p>Si ha lugar, El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.</p>	<p>NO</p>
<p>Consulta de una base de datos El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho e la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>SI</p>

<p>Derecho a un proyecto del contrato de crédito Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</p>	<p>SI</p>
<p>Si ha lugar, período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.</p>	<p>El banco mantendrá las condiciones de la presente oferta durante un plazo de 5 días naturales a contar desde la fecha de este documento, salvo que medien circunstancias extraordinarias o no imputables al banco.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista

<p>Si ha lugar, representante del prestamista en su estado miembro de residencia. Dirección</p>	<p>Albert Figueras Sena, 12, P.I. Can Sant Joan 08174 Sant Cugat del Vallès</p>
<p>Si ha lugar, registro</p>	<p>Registro Mercantil Alicante, tomo 4070, folio 1, hoja A-156980. Registro del Banco de España nº 0081.</p>
<p>Si ha lugar, la autoridad de supervisión</p>	<p>Banco de España</p>
<p>b) Relativa al contrato de crédito Si ha lugar, ejercicio del derecho de desistimiento.</p>	<p>Dispone de 14 días naturales desde la contratación (fecha de activación de la tarjeta) para desistir del mismo o bien, si fuere posterior, en la fecha en que reciba las condiciones contractuales y la información obligatoria, en virtud de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización. Para desistir deberá comunicarlo al banco dirigiéndose al domicilio social o a cualquiera de sus centros corporativo u oficinas. Asimismo, deberá rembolsar en el plazo máximo de 30 días naturales desde la notificación del desistimiento, la totalidad de los importes dispuestos a través de la tarjeta, más el importe correspondiente a los intereses efectivamente devengados al tipo deudor acordado en el contrato. En todo caso el banco podrá compensar los gastos no reembolsables abonados a la Administración pública. Transcurrido dicho plazo de 30 días naturales sin haberse efectuado la totalidad de reembolsos a favor del banco, se considerará incumplida la obligación del mismo y se devengará día a día y sin necesidad de previo requerimiento el interés de demora indicado en el apartado "Costes en caso de pagos atrasados", reservándose el banco, el derecho a ejercitar las acciones judiciales oportunas. El contrato desplegará todos sus efectos en el supuesto de no ejercerse el derecho de desistimiento en el plazo indicado.</p>
<p>Si ha lugar, la legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.</p>	<p>Española</p>
<p>Si ha lugar, cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</p>	<p>El contrato se registrará por la legislación española, y para controversias y reclamaciones se somete a la competencia y jurisdicción de los tribunales españoles</p>
<p>Si ha lugar, régimen lingüístico</p>	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en la lengua elegida por el solicitante, dentro las opciones disponibles (castellano, euskera, catalán, inglés, francés o alemán) y que será la lengua en la que nos comunicaremos con usted durante la duración del contrato.</p>
<p>c) Relativa al recurso Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</p>	<p>Las quejas o reclamaciones pueden dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet: sac@bancsabadell.com. Asimismo, podrá dirigirse al Defensor del Cliente del banco: Oficina@defensorcliente.es. El banco no está adherido a la Junta Arbitral de Consumo.</p>